

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el informe N° D000189-2019-DAFO/MC, de fecha 21 de agosto de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 05 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000112-2019-DGIA/VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D035-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000085-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 20 de junio del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019', Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de por la suma total máxima de S/ 2 045 000,00 (dos millones cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 260 000,00 (doscientos sesenta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto.

Que, asimismo, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, de la suma total máxima, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que cumplan con los requisitos del numeral IX de las Bases, dicho porcentaje será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, el numeral IX de las Bases establece que para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el grupo de cargos conformado por director, guionista y productor (y de ser el caso, compositor de la música original y creador del concepto artístico), así como los jefes de área técnica y el personal artístico deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad;

Que, asimismo, y de ser el caso, como mínimo un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito;

Que, se consignaron aptas a once (11) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y que cumplían con los citados requisitos, representando el 19.30% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 394 649,12 (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve y 12/100 Soles) para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y que cumplían con los requisitos anteriormente expuestos;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

| PERSONA JURÍDICA                    | REGIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO            | DIRECTORES(AS) DEL PROYECTO     | MONTO DEL PREMIO |
|-------------------------------------|--------|--------------------------------|---------------------------------|------------------|
| HUACA RAJADA CINE S.A.C.            | LIMA   | YAKUQÑAN CAMINOS DEL AGUA      | JUAN DURÁN AGURTO               | S/ 259 227,00    |
| SAQRA PROCESOS COMUNICATIVOS S.R.L. | CUSCO  | SARAMAMA, EL ESPÍRITU DEL MAÍZ | LUIS ALBERTO RAMOS CHOQUECONZA  | S/ 255 640,00    |
| LA GORDA FILMS S.A.C                | LIMA   | CAMPEÓN DE PESO WELTER         | DANIEL FRANCISCO FARFAN SALAZAR | S/ 234 000,00    |

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

|                              |        |                                |  |               |
|------------------------------|--------|--------------------------------|--|---------------|
| LIBELULA FILMS<br>SAC        | LIMA   | <i>EL PECADO<br/>SOCIAL</i>    | JUAN CARLOS<br>PURILLA<br>GOICOCHEA                  | S/ 259 227,00 |
| SACHA CINE S.A.C.            | LORETO | <i>SONIDO<br/>AMAZÓNICO</i>    | LUIS ADOLFO<br>CHUMBE HUAMANI                        | S/ 259 227,00 |
| YACHAYWASI<br>FILMS S.A.C    | LIMA   | <i>SER HAMLET</i>              | GRACIELA<br>GIRALDEZ CASTRO<br>/ MATHEW ORZEL        | S/ 259 225,00 |
| BLUE<br>PRODUCCIONES<br>EIRL | LIMA   | <i>EL MALDITO<br/>BASTARDO</i> | MARIANELA VEGA<br>OROZA                              | S/ 259 227,00 |
| SONTRAC S.AC.                | LIMA   | <i>EL COLOR DEL<br/>CIELO</i>  | FRANCISCO JAVIER<br>ALEJANDRO<br>ADRIANZEN<br>MERINO | S/ 259 227,00 |

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**